



Sunchales, 15 de mayo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1685 / 2006

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo referencia a la nota remitida por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada y las Ordenanzas N° 1374/01, 1394/01, 1414/02, 1440/02 y 1605/05, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada formuló solicitud relacionada con la modificación del Cuadro Tarifario del servicio de agua potable y aprobación del Plan de Mejoras y Desarrollo para el presente año;

Que por Ordenanza N° 1374/01 se determina el carácter público del Servicio de Provisión de Agua Potable en la ciudad de Sunchales, concesionando el mismo a la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Ltda., quedando fijada además la necesidad de conformar una Comisión especial que tendrá a su cargo el estudio y definición del Régimen Tarifario;

Que por la Ordenanza N° 1394/01 se aprobó el Plan de Mejoras, Régimen Tarifario y Reglamento del usuario;

Que las Ordenanzas N° 1414/02, 1440/02 y 1605/05 han modificado el "Régimen Tarifario" contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1394/01;

Que tanto el D.E.M. como el Concejo Municipal, analizaron el contenido de la documentación y las justificaciones presentadas por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, la cual expresa la necesidad de modificar el "Régimen Tarifario" para conservar la calidad del servicio y resguardar la situación económico-financiera de la misma;

Que si bien los incrementos solicitados por la Cooperativa oscilan entre el 50% y el 70%, luego de una evaluación conjunta se resolvió otorgar un aumento del 30% en las tarifas, quedando el compromiso de seguir analizando en los próximos 180 días, el cuadro tarifario y las distintas alternativas que permitan cubrir el desequilibrio económico declarado por la mencionada Cooperativa;



ORDENANZA N° 1685/06

Que es menester para la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada contar con la oficialización de parte de la Municipalidad de Sunchales del nuevo "Régimen Tarifario" mediante la Ordenanza respectiva para atender requisitorias del ENRESS;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1685/2006

Art. 1°: Sustitúyese el "Régimen Tarifario" contenido en el Anexo I de la Ordenanza N° 1394/01 modificado por las Ordenanzas N° 1414/02, 1440/02 y 1605/05, por el "Régimen Tarifario" que se aprueba y que como Anexo I se adjunta e integra la presente.-

Art. 2°: Apruébase el Plan de Mejoras y Desarrollo remitido por la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada que como Anexo II se adjunta e integra la presente.

Art. 3°: Deróguense las Ordenanzas N° 1440/02 y 1605/05.-

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis.-

OLGA GHIANO
SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CONCEJO MUNICIPAL

Prof. ADRIANA GIBERTO
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL

Art. 5°) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 18 de mayo de 2006.-

Arq. MARIO BRENN
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
OBRAS Y SERVICIOS
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

C.P.N. MARIO FERRERO
SECRETARIO DE HACIENDA



Dr. GONZALO TOSELLI
INTENDENTE